

## Resolución N° 010-2020-PE-ICL/MML

Lima, 17 de agosto de 2020

### VISTOS:

El Informe N° 116-2020-GA-ICL/MML emitido por la Gerencia de Administración, los Informes N° 22-2020-LOGÍSTICA, N° 23-2020-LOGÍSTICA y N° 25-2020-LOGÍSTICA, emitidos por el Encargado de Logística y el Informe N° 057-2020-PRESUP-GA-ICL/MML emitido por el Asistente de Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar y seguir las Entidades del Sector Público en los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que, para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anula de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, mediante Resolución N° 009-2020-PE-ICL/MML de fecha 14 de agosto de 2020, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Catastral de Lima correspondiente al ejercicio fiscal del año 2020, a fin de incluir el alquiler de dos (02) oficinas en el proceso de contratación del servicio de arrendamiento del local institucional;

Que, mediante Informe N° 22-2020-LOGÍSTICA de fecha 07 de agosto de 2020, emitido por el Encargado de Logística, se da cuenta que estando próximo el vencimiento del contrato para el Servicio de Arrendamiento de local para el funcionamiento de las oficinas del Instituto Catastral de Lima, resulta necesaria la contratación de dicho servicio por el período anual del 01 de setiembre 2020 al 31 de agosto 2021;

Que, mediante Informe N° 23-2020-LOGÍSTICA de fecha 07 de agosto de 2020, emitido por el Encargado de Logística, se da cuenta de la Indagación de Mercado a través de la cual se determinó el valor estimado de la contratación por el monto total de S/. 313.835.78, asimismo, se concluyó que corresponde convocar el procedimiento de contratación directa;

Que, mediante Informe N° 057-2020-PRESUP-GA-ICL/MML de fecha 07 de agosto de 2020, emitido por el Asistente de Presupuesto, se otorgó la Constancia de Certificación y Previsión Presupuestal de Programación del Gasto 2020-2021 hasta por la suma de S/. 313,835.78, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Informe N° 25-2020-LOGÍSTICA de fecha 12 de agosto de 2020, emitido por el Encargado de Logística, se recomienda la aprobación del Expediente de Contratación Directa N° 001-2020-ICL-GA/OEC "Contratación Directa del Servicio de Arrendamiento para Oficinas del Instituto Catastral de Lima";



Que, mediante Informe N° 116-2020-GA-ICL/MML de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia de Administración, se señala que resulta necesario la expedición del acto resolutivo correspondiente para la aprobación del referido expediente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del ICL, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 062-2005, establece en su artículo 9° que la Presidencia Ejecutiva es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de los fines del ICL, asimismo, está a cargo del Presidente Ejecutivo, quien es el funcionario de más alto nivel;

Que, estando a los considerandos expuestos, contando con los respectivos visados de la Gerencia de Administración, el Encargado de Logística, el Asistente de Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal;

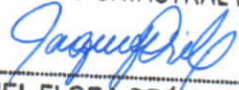
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el Expediente de Contratación del procedimiento de Contratación Directa N° 001-2020-ICL-GA/OEC "Contratación Directa del Servicio de Arrendamiento para Oficinas del Instituto Catastral de Lima", por un valor estimado de S/. 313,835.78, incluidos los impuestos de ley.

**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Gerencia de Administración, la ejecución de las acciones del caso, para habilitar el desarrollo de la contratación directa con estricta sujeción a las normas contenidas en la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

**Artículo Tercero.-** Disponer que la Gerencia de Administración publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Catastral de Lima ([www.icl.go.pe](http://www.icl.go.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA  
RAQUEL FLORÁ ORÉ CANELO  
Presidente Ejecutivo